



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Política
Científica e Investigación

PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS A PERSONAL INVESTIGADOR, PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN O TÉCNICO CONTRATADO.

Versión 22/12/2014

Contenido

1. He solicitado un contrato ofertado por un Proyecto de Investigación a través de la aplicación informática disponible en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación y sin embargo no figuro en la relación de admitidos..... 2
2. A quién debo solicitar permisos para disfrutar vacaciones o comunicar otras ausencias... 2
3. Estoy en situación de baja por enfermedad, maternidad o paternidad ¿qué debo hacer? ... 3
4. Si mi contrato finaliza antes de que concluya el año, ¿cómo disfruto el periodo de vacaciones?..... 3
5. En la actualidad disfruto de un contrato predoctoral ¿qué reglas especiales tiene? 3
6. En caso de asistir a un congreso, trabajo de campo o estancia en otro centro de investigación, ¿debo solicitar la Comisión de Servicios? 3



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Política
Científica e Investigación

PREGUNTAS FRECUENTES RELATIVAS A PERSONAL INVESTIGADOR, PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN O TÉCNICO CONTRATADO.

Versión 22/12/2014

1. He solicitado un contrato ofertado por un Proyecto de Investigación a través de la aplicación informática disponible en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación y sin embargo no figuro en la relación de admitidos.

Si no figura en la relación de admitidos es porque no presentó en cualquiera de los registros de la Universidad de Granada, en el registro oficial de otro organismo o por correos (certificado y con sello de fecha) el documento de la solicitud. Las bases de la convocatoria y las instrucciones indican que una vez finalizada la solicitud telemática, deberá imprimirla y presentarla en un registro oficial, junto con copia compulsada de los siguientes documentos: Fotocopia del DNI, pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.

- Fotocopia del título exigido en el correspondiente anexo.
- Certificación o copia del expediente académico detallado de la titulación exigida, excepto en el caso que el título exigido en la convocatoria sea de doctorado.

Además, para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Granada, será necesario el envío de dicha solicitud una vez registrada al Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Granada, mediante fax al número 958 244 312 o por correo electrónico en la dirección investigacion@ugr.es en los dos días siguientes al de la presentación

2. A quién debo solicitar permisos para disfrutar vacaciones o comunicar otras ausencias.

Todo el personal investigador o técnico contratado, incluido el personal predoctoral, deben solicitar sus vacaciones o comunicar sus ausencias al investigador responsable de su contrato, sin que sea necesaria su comunicación al Servicio de Personal ni al Servicio de Gestión de Investigación.

Con carácter general el periodo de vacaciones coincidirá con los periodos no lectivos de vacaciones de la Universidad de Granada, durante el mes de Agosto y Navidad.

Pueden obtener una información más completa leyendo las instrucciones disponibles en la siguiente dirección:

<http://investigacion.ugr.es/pages/docu/varios/instruccionesvacacionespdi>



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Política
Científica e Investigación

3. Estoy en situación de baja por enfermedad, maternidad o paternidad ¿qué debo hacer?

En este supuesto, además de comunicar su situación al investigador responsable del contrato, debe remitir el ejemplar para la empresa y para el INSS que le facilita su médico al Servicio de Habilitación y Seguridad Social de la Universidad de Granada, en los 3 días siguientes a la emisión de los mismos.

En determinados supuestos, estas situaciones pueden dar lugar a la prolongación del contrato por un periodo igual al que estuvo en situación de baja laboral. Pueden obtener una información más completa leyendo las instrucciones disponibles en la siguiente dirección:

<http://investigacion.ugr.es/pages/docu/legislacion/instrucciones>

4. Si mi contrato finaliza antes de que concluya el año, ¿cómo disfruto el periodo de vacaciones?

Cuando el contrato finaliza antes del año natural, previo acuerdo con el investigador responsable del contrato, deberán tomarse las vacaciones en proporción al tiempo trabajado, antes de la finalización del contrato.

5. En la actualidad disfruto de un contrato predoctoral ¿qué reglas especiales tiene?

De acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el contrato predoctoral tendrá una duración de 1 año, renovable por periodos anuales hasta un máximo de 4 anualidades. Para la renovación será requisito imprescindible obtener un informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en que esté inscrito.

El contrato finalizará en caso de no renovación de la inscripción en el Programa de Doctorado o bien por la obtención del título de doctor.

6. En caso de asistir a un congreso, trabajo de campo o estancia en otro centro de investigación, ¿debo solicitar la Comisión de Servicios?

Sí. Además las Comisiones de Servicio deberán ir firmadas por el investigador responsable del contrato. Su tramitación se realizará a través del Departamento o Instituto en el que esté adscrito.